ESTUDIOS DEL SECTOR INTERVENTORIA
Septiembre 09 2022

La Secretaría de Planeación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 de 2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el **2.2.1.2.1.3.1**; el Departamento cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para adelantar el proceso de selección objetiva cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA"**, en los siguientes términos:

1. CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	DESCRIPCIÓN
77000000	77110000	77111500	Servicios de Protección contra Riesgos o Peligros naturales
77000000	77100000	77101500	Evaluación Riesgos o peligros
80000000	80100000	80101500	Servicios de Asesoramiento para la Gestión del Riesgo
81000000	81150000	81151703	Estudios Geológicos
81000000	81150000	81151600	Cartografía
81000000	81150000	81151600	Servicios profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Geotécnica o Geosísmica
81000000	81150000	81151900	Servicios de Geofísica
81000000	81150000	81151900	Exploración Geofísica

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2. ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Este sector obtiene los productos directamente de actividades de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.

El sector terciario o de servicios
Dada la naturaleza del objeto del proyecto, este se ubica dentro del Sector de servicios que iincluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, interventoría, el Gobierno, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

2.1 Aspectos Generales Técnicos.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio para llevar a cabo con éxito la función que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la interventoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el

plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La interventoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad.
El departamento del Quindío, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 con respecto a la gestión del riesgo la acoge como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Teniendo en cuenta nuestra ubicación geográfica, que nos mantiene en una constante exposición a eventos naturales que nos obligan a prepararnos y avanzar en medidas estructurales para a ser un Departamento seguro y menos vulnerable ante los diferentes riesgos naturales como los son el movimiento de masas, inundaciones, avenidas torrenciales, entre otros.

En consideración al principio de gradualidad de que trata el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, y el artículo 39 de la misma, se “establece que los planes de ordenamiento territorial deberán integrar el análisis del riesgo como condicionamiento para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo”. Así mismo, la Ley reitera en su artículo 40 la obligatoriedad de incluir en los planes de ordenamiento, las previsiones de la Ley 19 de 1979 y la Ley 388 de 1997. Por lo anterior, la gestión del riesgo de desastres se integró en los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1807 de 2014, mediante el cual se determinaron las condiciones y escalas de detalle para incorporar la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipales o en la expedición de uno nuevo y estableció las características y contenidos de los estudios técnicos para tal efecto.

En este sentido se procede a realizar el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad para seleccionar el proponente que mejores condiciones ofrezca, y en consecuencia celebrar con este, un contrato de interventoría cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**

DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA”.

3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES.

Los principios económicos previstos en la Carta de 1991, permiten la modernización del Estado, para ser ágil, eficiente y eficaz dentro del mundo globalizado, garante del desarrollo económico, en el cual, la contratación pública constituye la columna vertebral del movimiento de la riqueza y la forma como el Estado y los particulares dentro del proceso de contratación se vinculan a proyectos (de obra; construcción y mejoramiento de infraestructura; adquisiciones, servicios; concesiones; entre otros) destinados al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo económico.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural o jurídica obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, se habla entonces de una cultura organizacional, dada por los caracteres del entorno compartidos; tecnología, hábitos y modos de conducta; cargos y funciones; roles; ritos, ceremonias y rutinas; redes de comunicación; sistema de valores, mitos y creencias. En tanto recurso en sí misma, la cultura organizacional contiene elementos con aptitud para construir, transformar y generar condiciones organizacionales, hallándose entonces en el dominio de las capacidades existentes y por lo tanto en el de la auto organización de profesionales idóneos. En el dominio de las capacidades están presentes también los 5 elementos de los otros dominios propios (de las relaciones, de los propósitos, entre otros) del funcionamiento de la organización. Lejos de ser un elemento frágil dentro de la organización (por aquello del movimiento y la síntesis de antagonismos), la cultura se constituye en uno de los elementos más difíciles de modificar, ya que se refuerza a sí misma a través de los criterios dominantes que instituye. Estos, a su vez, se apoyan en instituciones básicas del medio social y en las ideologías y valores que legitiman los mecanismos de poder. La Secretaría de Planeación requiere satisfacer las necesidades planteadas, teniendo en cuenta el perfil, la formación académica y experiencia requeridas del contratista, aspectos que, sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soportan el valor estimado del contrato.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por los funcionarios responsables de adelantar el proceso de contratación, mediante informe de verificación de idoneidad y experiencia, el cual se hace teniendo como soportes los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica, la experiencia laboral o contractual en el cumplimiento de actividades asociadas a los perfiles requeridos. Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica

2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

PANORAMA ECONÓMICO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL SEGÚN LA GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH) MARZO 2022

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, departamentos y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

Para el mes de marzo de 2022, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral, Total nacional Marzo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,6	1,9
TO (%)	55,8	52,5	3,3
TD (%)	12,1	14,7	-2,6
Población ocupada	21.680	20.094	1.585
Población desocupada	2.990	3.470	-480
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.691	-523

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Fuente: DANE – GEIH https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_22.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.680 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Transporte y almacenamiento con 2,3, 1,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total nacional - Marzo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100	1.585	
Industrias manufactureras	2.406	1.940	11,1	466	**2,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.400	12,5	304	**1,5**
Transporte y almacenamiento	1.650	1.386	7,6	264	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.262	6,8	208	**1,0**
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.713	18,1	206	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.569	8,0	159	**0,8**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	569	448	2,6	122	**0,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.233	15,4	95	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	356	326	1,6	30	**0,2**
Actividades inmobiliarias	183	157	0,8	26	**0,1**
Información y comunicaciones	345	358	1,6	-13	**-0,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.550	7,1	-20	**-0,1**
Construcción	1.493	1.692	6,9	-199	**-1,0**

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

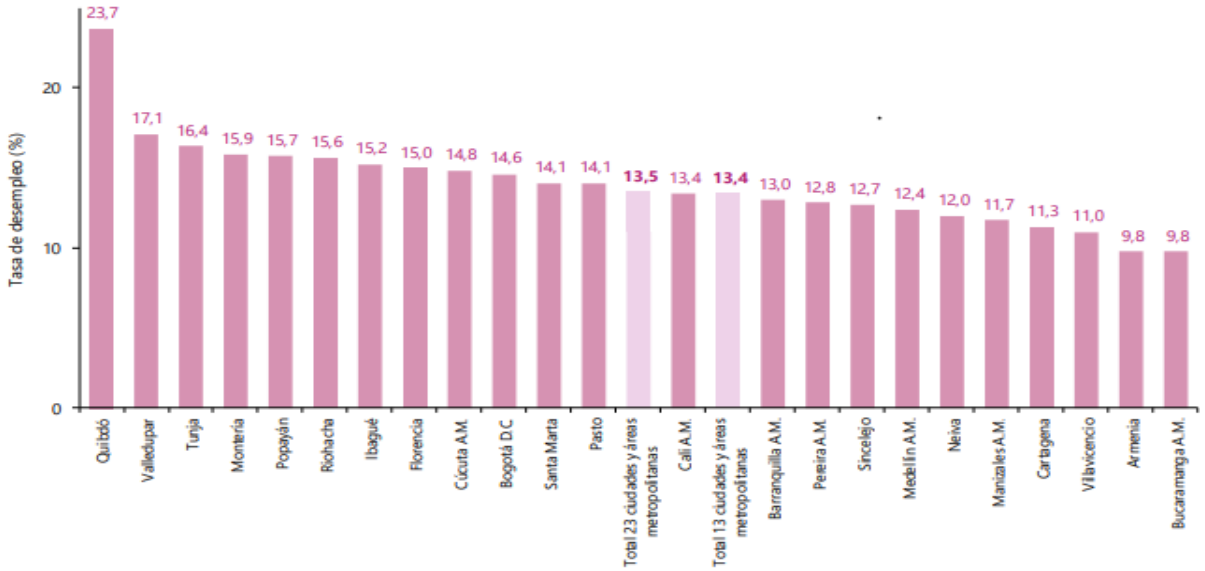
Fuente: DANE – GEIH https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_22.pdf

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

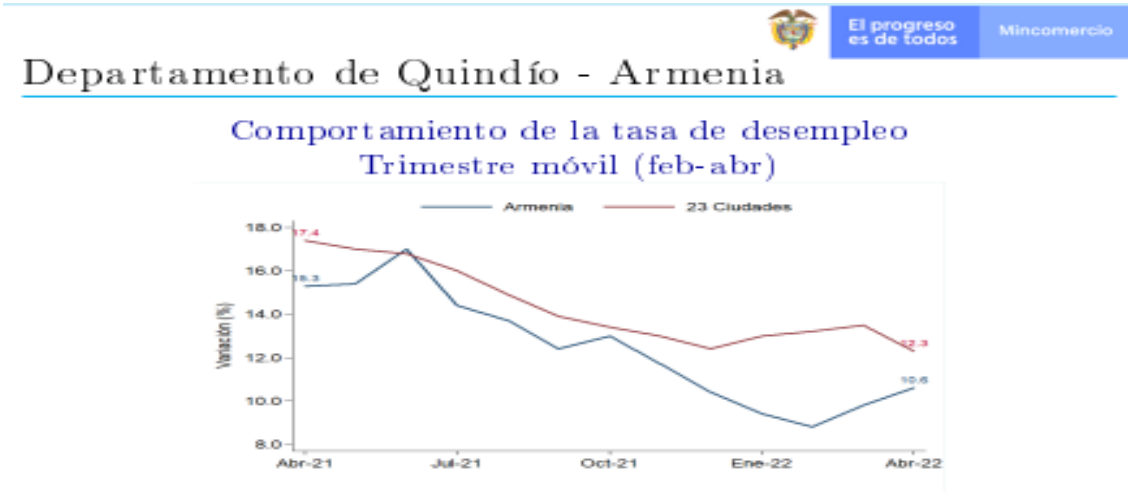
Para el trimestre enero – marzo 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (23,7%), Valledupar (17,1%) y Tunja (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,8%), Armenia
(9,8%) y Villavicencio (11,0%). De acuerdo con el informe del mercado laboral de Dane, la capital quindiana pasó de la posición 22, de 23 en las que se hace el estudio.

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero- marzo 2022



Fuente: DANE- GEIH https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_22.pdf



Durante el trimestre móvil febrero-abril de 2022, la tasa de desempleo de Armenia se ubicó 1,7 p.p. por debajo de la registrada en las 23 ciudades.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2022.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/e8a41956-9520-4911-935a-973ad4ad3ee6/Quindio.aspx

POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA LABORAL SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

Para marzo de 2022, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.168 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,1%), y Estudiando (23,1%).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral, Total nacional - Marzo (2022/2021)

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral, Total nacional - Marzo (2022/2021)

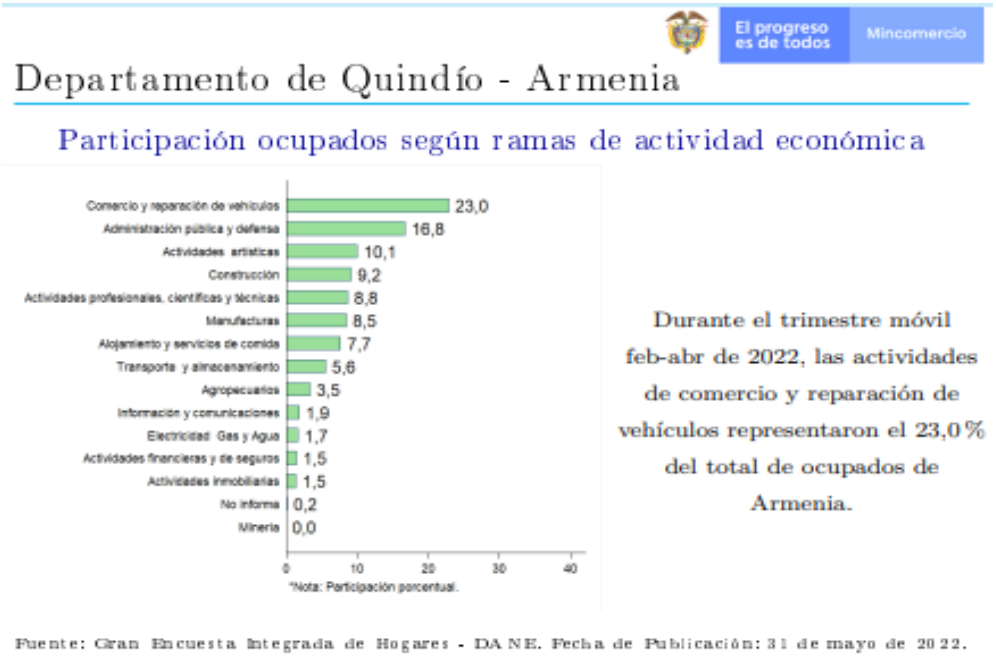
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.168	14.691	100,0	-523	
Oficios del Hogar	8.225	8.887	58,1	-662	**-4,5**
Estudiando	3.275	3.414	23,1	-139	**-0,9**
Otros°	2.668	2.390	18,8	278	**1,9**

Fuente: DANE, GEIH

Otros°: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

Nota: Poblaciones en miles.

Fuente: DANE- GEIH https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_22.pdf



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2022.

Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/e8a41956-9520-4911-935a-973ad4ad3ee6/Quindio.aspx

La población ocupada por ramas de actividad trimestre móvil febrero de - abril de 2022 armenia:

Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos (23%); Administración pública y defensa (16,8%); Actividades artísticas (10,1%); Construcción (9;2%); Actividades profesionales, científicas y técnicas (8,8%). Estas cinco ramas captaron el 67,9 % de la población ocupada. El resto de ramas contribuyeron con un 32,1%.

Análisis Del PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:
PIB = C + I + G + X – M
Donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.
PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Gráfico 1: Aspectos Indicadores Económicos 2022.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

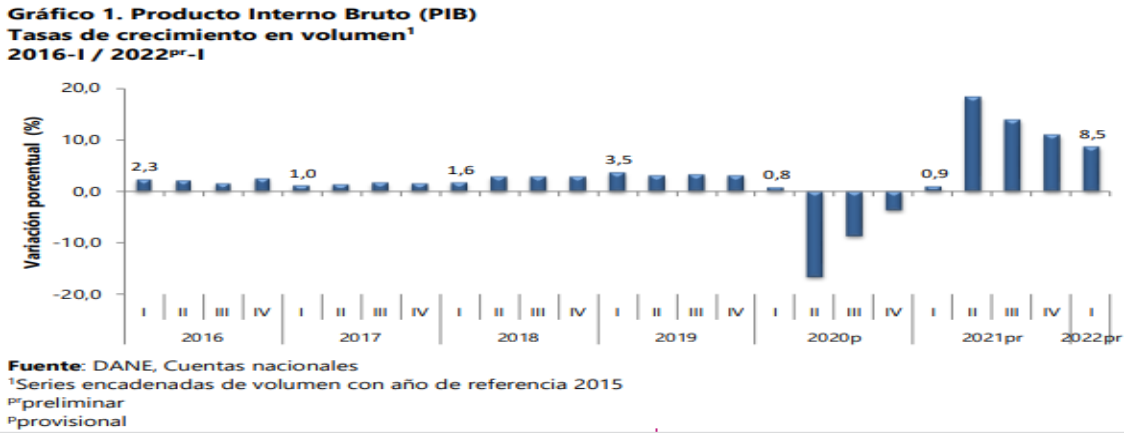
La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

ANÁLISIS I TRIMESTRE DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL DEL 2022

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. De esta manera, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

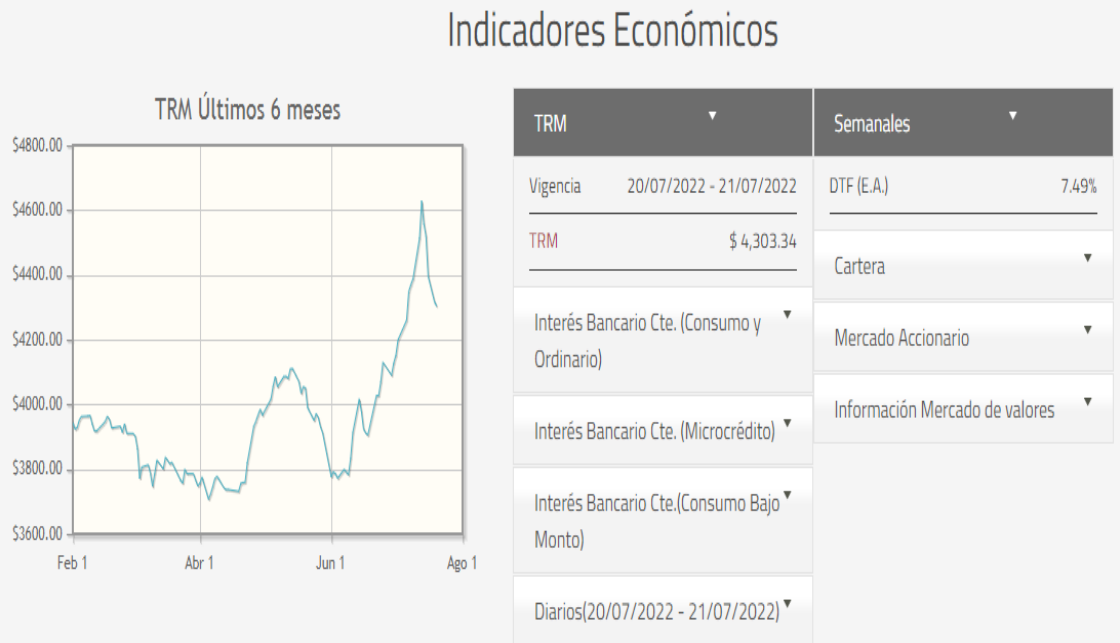
Por otra parte, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estaciona.

I trimestre 2022 preliminar



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

Gráfico 2: Indicadores Económicos 2022



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2022pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
Información y comunicaciones crece 3,9%.

Industrias manufactureras crece 1,4%.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.
En junio de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,51%, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%.

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,51	-0,05	7,09	3,13	9,67	3,63

Fuente: DANE – IPC
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_jun22.pdf

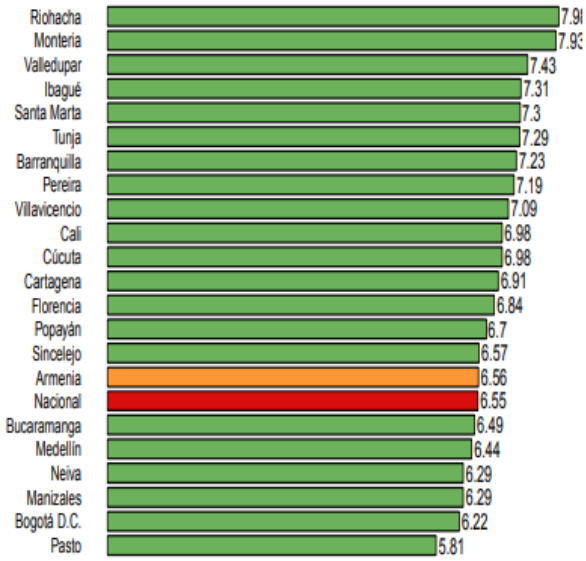
Variaciones anuales del IPC total (%)			
Mes	**2020**	**2021**	**2022**
Enero	3,62	1,60	6,94
Febrero	3,72	1,56	8,01
Marzo	3,86	1,51	8,53
Abril	3,51	1,95	9,23
Mayo	2,85	3,30	9,07
Junio	**2,19**	**3,63**	**9,67**
Julio	1,97	3,97	
Agosto	1,88	4,44	
Septiembre	1,97	4,51	
Octubre	1,75	4,58	
Noviembre	1,49	5,26	
Diciembre	1,61	5,62	



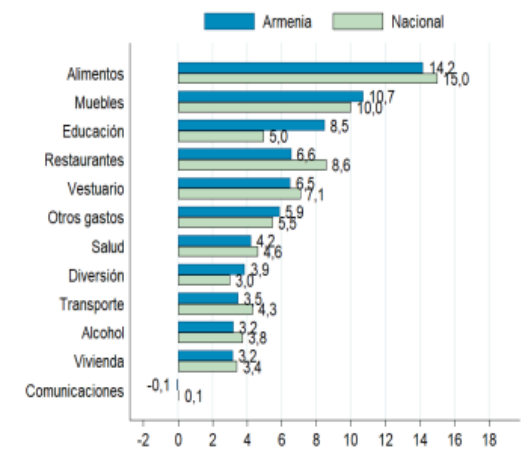
Fuente: DANE – IPC https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_jun22.pdf

Variación año corrido IPC enero-mayo 2022

Total



Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 04 de junio de 2022.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/e8a41956-9520-4911-935a-973ad4ad3ee6/Quindio.aspx

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad y gas, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y Hoteles, Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron en 0,39 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación al mes de junio.

Colombia cierra 2021 con inflación de 5,62%, la más alta registrada en cinco años. Los mayores incrementos se registraron en los precios de los alimentos y las bebidas con 17,23%, en los de hoteles con 8,83%. Colombia acumuló una inflación de 5,62% en 2021, la más alta en los últimos cinco años y por encima de la meta anual de 3% establecida por el Banco Central, debido al alza de los precios en medio de la recuperación del consumo interno tras los efectos de la pandemia del covid-19, informó el miércoles el Gobierno. El alza de los precios superó a la que se registró en 2020, de 1,61%.

Sin embargo, para el año 2022 inicia en el mes de enero 6,94% con un aumento sistemático para los próximos meses rematando en el mes de junio con una inflación según el DANE del 9,67. Donde el aumento del dólar crea problemas importantes en la economía del país, devaluación de la moneda interna y encarecimiento en el comercio de importaciones, incremento de la deuda externa del país. Y la necesidad de buscar soluciones de peso, que permitan bajar una inflación que viene generando múltiples problemas a la economía del país.

MIPYME

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia.

Nuestra principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Facilitamos la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fué creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0210_2003.html

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.
Las funciones, definidas en los decretos reglamentarios (Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003) son:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0210_2003.html

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.

2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.

3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.

4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.

5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológicas, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.
15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.
https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: **https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200**

El 27 de junio del 2022, fecha en que se conmemora el Día Internacional de las Mipymes, el Ministerio de Comercio entregó una cifra que revela el verdadero papel de las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas en Colombia).
Constituyen el 99,3 % del tejido empresarial del país, pues son más de 1.628.342 empresas que surgen de emprendimientos y micronegocios de colombianos que arrancan de la nada e intentan posicionar sus proyectos empresariales para generar empleo.

Según las estadísticas de MinComercio, divulgadas en el contexto de la celebración de este domingo, las mipymes generan entre el 60 % y el 70 % del empleo, así como son responsables del 50 % del PIB.

Los negocios que más se inscriben entre el perfilamiento de las mipymes son los de comercio y servicios, que representan alrededor del 41 % y el 40 %, respectivamente, de acuerdo con la información consignada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con corte a mayo de 2021.

Estas cifras muestran que las mipymes son claves para la reactivación económica y aún requieren el apoyo con recursos públicos para que salgan de la crisis desatada por la pandemia de covid-19.

https://www.semana.com/economia/capsulas/articulo/la-realidad-de-las-mipymes-en-colombia-evidenciada-por-las-cifras/202147/

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.
De acuerdo con el estudio de la dinámica empresarial 2015 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, en el departamento, de las 16.859 empresas, el 99,17% son micro, pequeñas y medianas, Mipymes.

Del total, las microempresas son las de mayor registro con 16.204, situándose en 96,11% —en 2014 habían 15.185—; pequeñas son 518, 3,07% —2014, 485—; medianas son 120, 0,71% —2014, 113—; y grandes son 17, 0,10% —2014, igual número—.
Cabe destacar que de manera general, para la anualidad pasada al informe actual, las entidades registradas en la cámara de comercio eran 15.800, por lo que para el año 2015 se registró un incremento de 6,70%.

Otro de los datos importantes que arrojó el análisis, es que 14.713 entidades corresponden a personas naturales, lo que representa un 87,27%. Asimismo, 2.146 son sociedades, registrando el 12,73%.

Matrículas y renovaciones por municipios En 2015 en Armenia se matricularon o renovaron su registro 10.987 empresas, en Calarcá, 1.616; en Montenegro, 931; en Quimbaya, 909; en La Tebaida, 720; en Circasia, 554; y en Salento, 503.
Asimismo, por debajo de 500 están: Filandia, 372; Pijao, 116; Córdoba, 100; Génova, 95; y Buenavista, 46.

En cuanto a porcentaje la participación de cada localidad y variación con respecto al año anterior es: Armenia, 64,64% —+5,77%—; Calarcá, 9,59% —+7,81%—; Montenegro, 5,52% —+12,17%—; Quimbaya, 5,39% —+8,47%—; La Tebaida, 4,27% —-0,55%—; Circasia, 3,29% —+2,97%—; Salento, 2,98% —+18,08%—. Filandia, 2,21% —+18,47%—; Pijao, 0,69% —+23,40%—; Córdoba, 0,59% —+14,94%—, Génova, 0,56% —-4,04%—; y Buenavista, 0,27% —-4,17%—. Aunque Pijao es uno de los municipios con la menor participación, sí es el que mayor crecimiento registró.

Formalidad e informalidad: De 14.909 establecimientos censados en el Quindío, el 80,21% son formales, mientras que el 19,79% son informales.
Génova es el municipio con la tasa más alta de informalidad y en su contraparte está Armenia, en donde 84 de cada 100 establecimientos comerciales está registrados en la cámara de comercio.

Fuente: https://www.cronicadelquindio.com/noticias/economia/el-9917-de-las-empresas-quindianas-son-mipymes

Los empresarios de Mipymes de Armenia, puede contar con un sitio web para su negocio, gratis y en 15 minutos, cuentan con esta posibilidad gracias a la implementación del 'Plan de Digitalización', una iniciativa del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en unión con la Organización de los Estados Americanos, OEA.
https://www.armenia.gov.co/atencion-al-ciudadano/noticias/mipymes-en-armenia-pueden-tener-paginas-web-gratis-para-sus-negocios

La Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

ARTÍCULO 1. Objeto. El Decreto 1860 de 2021 tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de concurso de méritos, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Criterios deferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del estudio del sector, elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con un máximo de ocho (8) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades o alcances contractuales haya comprendido y/o estén relacionados con: "Servicios de consultoría en estudios de gestión del riesgo, zonificación de amenazas, planes de ordenamiento ambiental, territorial, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento de cuencas o planes de contingencia, o estudios de impacto ambiental" y que se encuentren inscritos, clasificados y registrados en al menos cuatro (04) códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC que se indican a continuación, el cual será verificado hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	DESCRIPCIÓN
77000000	77110000	77111500	77111508	Servicios de Protección contra Riesgos o Peligros naturales
77000000	77100000	77101500	77101501	Evaluación Riesgos o peligros
80000000	80100000	80101500	80101510	Servicios de Asesoramiento para la Gestión del Riesgo
81000000	81150000	81151703	81151703	Estudios Geológicos
81000000	81150000	81151600	81151601	Cartografía
81000000	81150000	81151600	81101500	Servicios profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura
81000000	81100000	81101500	81101514	Ingeniería Geotécnica o Geosísmica
81000000	81150000	81151900	81151901	Servicios de Geofísica
81000000	81150000	81151900	81151902	Exploración Geofísica

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 305,89 SMMLV, y donde el objeto o actividades o alcances contractuales haya comprendido y/o estén relacionados con: "Servicios de interventoría en estudios de gestión del riesgo, zonificación de amenazas, planes de ordenamiento ambiental, territorial, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento de cuencas o planes de contingencia, o estudios de impacto ambiental".

4. ASPECTOS TÉCNICOS.

La política nacional de gestión del riesgo de desastres, obliga a los entes territoriales a realizar la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y en condiciones de riesgo, con las respectivas medidas de mitigación, como requisito necesario para realizar la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los documentos de ordenamiento territorial, y así constituir una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial,

los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

La zonificación de la susceptibilidad y de las amenazas, y en un grado inferior, la zonificación del riesgo, ha experimentado un extenso desarrollo durante las últimas décadas, siendo una herramienta fundamental en la planeación territorial. Actualmente la mayor parte de estos estudios de zonificación son cualitativos, sin embargo, se aunarán esfuerzos que permitan cuantificar las amenazas, asignando una probabilidad de ocurrencia y cuantificando los riesgos para cada uno de los diferentes eventos de amenaza.

Para el cumplimiento del objetivo previsto se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute las actividades relacionadas con **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA"**, y de esta manera ejercer estricto control y seguimiento en la ejecución del contrato que se encargara de realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío, actividades estas que por su especificidad y su alto contenido técnico debe ser vigilado o supervisado por una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que tenga gran conocimiento, experiencia e idoneidad para poder de esta manera ejercer un adecuado, correcto, eficiente y oportuno seguimiento de interventoría al objeto del contrato de consultoría principal, dentro de los cuales se destacan:

Movimientos de remoción en masa

En las zonas identificadas para hacer estudios básicos y detallados, se realiza un levantamiento de información del suelo y del subsuelo a través de técnicas directas, tales como perforaciones mecánicas, sondeos eléctricos verticales, apiques y otros estudios geofísicos, donde para los cuales se deben seleccionar secciones representativas de análisis; en ellas se recomienda ubicar por lo menos tres sondeos que permitan identificar el perfil geotécnico, el espesor de los materiales y la zona de falla potencial.

Estos sondeos tendrán que llegar, mínimo, hasta 3 m por debajo de la superficie estimada de deslizamiento; si esta superficie se encuentra en el contacto suelo-roca, se deberá profundizar en la roca por lo menos 1 m. Los equipos tecnológicos mayormente utilizados corresponden a: Resistímetro, taladro Land Rigs o popularmente conocidos como chivitos. Teniendo claro que se deberá tener en

cuenta según las recomendaciones de la guía metodológica nacional que aplique en la materia.

Avenidas torrenciales

Las avenidas torrenciales según la fuente literaria podrían tomarse como un movimiento de remoción en masa constituido por un flujo no newtoniano, el cual también transporta sedimentos, roca y en general cualquier tipo de detritos y escombros los cuales se deslizan por causa de un afluente hídrico. Hoy en día son múltiples los elementos con los cuales se analiza modelo este fenómeno, dentro de los cuales se destacan los modelos de elevación digital, por sus siglas en ingles DEM, los cuales son generados a través de vuelos de aeronaves tripuladas o no tripuladas por medio de fotografía área y recientemente incorporada la tecnología LIDAR la cual por medio de rayo láser permite generar un modelo digital de superficie la cual se ajusta con puntos de control terrestre con sistemas global de navegación por satélite GNSS.

Una vez se tiene el modelo del terreno, dicho modelamiento se complementa con software tales como HEC-RAS, FLO-2D, RIVERSFLOW2D y FLOW3D, los cuales representan el comportamiento del flujo descendiendo por los cauces de ríos o quebradas, generando una representación de dicho fenómeno.

Inundación

Los fenómenos de inundación están asociados a la superación de un cauce para albergar un volumen de agua determinado, lo cual genera que el agua contenida en el cauce deba sobrepasar zonas que normalmente no cuentan con flujo de agua constante, y con el objeto de estudiar estos fenómenos se hace uso de técnicas y tecnologías los cuales permiten generar un conocimiento frente al comportamiento del fenómeno y sobre todo su desarrollo sobre un territorio, dentro de los más utilizado se destaca:

El sistema LIDAR combina un escaneo Light Detection And Ranging (LIDAR) aerotransportado sobre el terreno con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y la Unidad de Medida Inercial (IMU) de una aeronave, mapeando la superficie del terreno. Este sistema constituye una herramienta tecnológica eficiente para la adquisición de Modelos Digitales del Terreno y Modelos Digitales de Superficie (MDT y MDS). Una vez se tiene el modelo del terreno, dicho modelamiento se complementa con software tales como HEC-RAS, FLO-2D, y RIVERSFLOW2D, los cuales representan el comportamiento del flujo descendiendo por los cauces de ríos o quebradas, generando una representación de dicho fenómeno.

4.1 Tipo de Contrato A Celebrar

De conformidad con las características y especificaciones técnicas del contrato que se pretende adjudicar y suscribir, se trata de un contrato de interventoría, en concordancia con lo indicado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual textualmente establece:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

4.2 Objeto del Contrato A Celebrar

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA".

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS – OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS – PRODUCTOS - ALCANCE Y MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD.

4.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en cada una de las actividades que se desarrollarán para cumplir con el objeto del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA".

4.3.2 OBJETIVO GENERAL.

Realizar la interventoría para ejercer el control y seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA".

4.3.3 Obligaciones Específicas del Interventor

Realizar los procesos y actividades pertinentes al cumplimiento del contrato de interventoría, que respondan a las obligaciones específicas en la gestión administrativa, técnica, financiera y jurídica de acuerdo a lo estipulado:

4.3.3.1 Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de Interventoría.

- Establecer sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada.
- Establecer la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- Establecimiento del plan de la calidad.

4.3.3.2 Realizar los procesos y actividades para la gestión técnica del contrato de interventoría.

- Realizar los procesos y actividades necesarias para garantizar la eficiente medición, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño de los ejecutantes del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, en el área técnica durante las actividades.
- Realizar los procesos de seguimiento y control al cumplimiento de las diferentes actividades realizadas por el contratista de la consultoría que va a realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

Este seguimiento y control consiste en la supervisión a las actividades de

campo realizadas, así como la revisión y aprobación de los diferentes estudios y productos entregados por el contratista de la consultoría encargado de realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío y que hacen parte de los componentes del proyecto.

4.3.3.3. Realizar los procesos y actividades para la gestión financiera del contrato de interventoría

- Aprobar oportunamente la factura o documento equivalente presentado por el contratista, para la cancelación de sus honorarios o valor del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, y en todo caso de manera oportuna respecto al cierre contable mensual o anual, si es del caso.

- Diligenciar y suscribir formato de cumplimiento de requisitos del pago.

- Tramitar y solicitar la cancelación de los pagos parciales o totales del valor del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, previo recibo a satisfacción de los servicios, según corresponda.

- Verificar que el contratista que va a ejecutar el contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría se encuentre al día en sus pagos al sistema general de seguridad social, riesgos laborales y contribuciones parafiscales, según corresponda.

4.3.3.4. Realizar los procesos y actividades para la gestión jurídica del contrato de interventoría.

- Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

- Asesorar al Departamento del Quindío en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría.

- Informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría.

- Apoyar al departamento del Quindío en las respuestas a las solicitudes que se realicen por parte de las organizaciones civiles y entes de control, así como en la realización de informes requeridos por el departamento,

relacionados con la ejecución con el contrato de consultoría objeto de interventoría.

4.3.4. DE LOS PRODUCTOS:

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones que el proponente adjudicatario debe cumplir y el resultado del contrato de interventoría.

Durante la vigencia del contrato y de acuerdo a las obligaciones asignadas, el Departamento como entidad contratante, a través de los supervisores del contrato de interventoría podrá solicitar los informes y actas respectivas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos.

I. Informes de novedades: Procederán cuando en el transcurso de una semana acontezcan anomalías o hechos extraordinarios que afecten la ejecución del contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y por consiguiente su interventoría.

El contenido básico del informe de novedades deberá ser:

- Información General: Datos del contrato
- Descripción del hecho que dio origen a la elaboración del informe
- Registro Fotográfico del hecho
- Comentarios y Recomendaciones para la Supervisión del Contrato: Se nombran posibles cambios o cualquier situación anómala que merezca ser mencionada.

• El informe de novedades se debe de entregar impreso y en medio magnético, máximo a los dos días siguiente de acontecido el hecho.

II. Informes mensuales: Es el documento requisito para realizar el pago.

- Introducción
- Informe Ejecutivo
- Nombre del proyecto
- Descripción de la Actividad

Localización

Características de la actividad

- Seguimiento y revisión de los componentes

 Información General del Contrato

 Componentes Ejecutados en el Contrato (Debe incluir registro fotográfico de cada actividad relacionada en los diferentes frentes de trabajo)

 Control Presupuestal y Cronograma

 Personal (Control de personal y pagos parafiscales y liquidación de prestaciones sociales)

 Control de Calidad

 Estado General del Tiempo

- Contrato u Orden de Servicio de Interventoría

 Información general del Contrato u Orden

 Actividades Desarrolladas por la Interventoría

 Recursos de la Interventoría

- Observaciones y recomendaciones: Apreciaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras relevantes en el periodo de este informe. Relación de avance de proyecto con el presupuesto y tiempo.

- Anexos

 Los informes mensuales de interventoría se deben presentar, en medio físico y magnético (CD), durante los primeros cinco (5) días siguientes a la finalización del mes.

III. Informe Final: El documento debe contener un resumen que refleje lo acontecido durante todo el proyecto y las actuaciones de la interventoría para la supervisión, control y acompañamiento del mismo; teniendo en cuenta los cuatro aspectos que conforman la interventoría: administrativo, técnico, financiero y jurídico.

A continuación, se enuncia el contenido básico del informe final:

1. Introducción
2. Informe Ejecutivo Final
3. Descripción del Proyecto

3.1 Localización

3.2 Características del proyecto

4. Sobre la ejecución del contrato intervenido

4.1 Información General del Contrato

4.2 Actividades ejecutadas en el marco del contrato objeto de interventoría (Debe incluir registro fotográfico de cada actividad relacionada en los diferentes frentes de trabajo)

4.3 Control presupuestal y cronograma

4.4 Personal (Control de personal y pagos parafiscales y liquidación de prestaciones sociales)

4.5 Control de Calidad

5. Contrato u Orden de Servicio de Interventoría

5.1 Información general del Contrato u Orden

5.2 Actividades desarrolladas por la Interventoría en sus cuatro componentes (Administrativo, técnico, financiero y jurídico).

5.3 Recursos de la Interventoría

6. **Conclusiones y recomendaciones: el interventor deberá emitir concepto de aprobación de la ejecución del contrato que va a ser objeto de interventoría.**

7. **Anexos**

El informe final de interventoría se debe presentar, en medio físico y magnético (CD), dentro los treinta (30) días siguientes a la finalización del contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

Como fue mencionado anteriormente, esto es el contenido básico del informe, el DEPARTAMENTO como entidad contratante se reserva la posibilidad de exigir al INTERVENTOR otros componentes necesarios para verificar el cumplimiento del contrato de interventoría.

En ese sentido y en virtud a ello, existirá una vigilancia constante durante la ejecución del contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar

cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, que permitirá el control de todas las actividades inherentes al mismo y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas vigentes aplicables en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros en los términos señalados en el presente documento y sus respectivos anexos hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría.

IV. Conceptos de aprobación por parte del Interventor de los productos establecidos

El Departamento se reserva el derecho de pedir otros ítems o información diferentes o dentro de los productos básicos señalados.

4.4 Alcance Del Contrato.

El interventor deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros en los términos señalados en el presente documento y sus respectivos anexos. El interventor debe ejercer el seguimiento y control de todas las actividades descritas en el Contrato de consultoría objeto de intervención, a sus anexos y modificaciones, hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría.

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones que el proponente adjudicatario debe cumplir. Así mismo serán establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y formatos, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, sus modificaciones, apéndices, Anexos y formatos.

4.5 Plazo De Ejecución Del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1. El plazo de ejecución de la interventoría contempla los DOCE (12) meses de ejecución del contrato de consultoría principal que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, quien deberá revisar y realizar la verificación para entrega del informe final de productos de la ejecución del contrato vigilado.

De igual manera esta interventoría tiene la obligación de participar en la liquidación del contrato de consultoría principal que va a ser vigilado, ya que se entiende que una supervisión e interventoría es percibida como la vigilancia permanente ejercida, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal principal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

NOTA 2. Se debe señalar que si bien, el contrato de interventoría sobrevive de manera autónoma al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, este contrato objeto de intervención no puede ejecutarse sin que persista la interventoría durante el tiempo de su ejecución, ni continuará la interventoría si se presentare una eventualidad que impida la ejecución del contrato principal; razón por la cual, este último podrá prorrogarse o suspenderse acorde a las eventuales que modifiquen la duración de este contrato de consultoría principal, con la finalidad de garantizar su cumplimiento, en consonancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3. El plazo para la liquidación del contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

NOTA 4. Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se asumirá el compromiso de la presente contratación a la fecha se encuentran vigente, y que además provienen del Sistema General de Regalías, los mismos no requieren

autorización de vigencias futuras a pesar de que el plazo de ejecución de la presente contratación supera la vigencia fiscal 2021 según la ley 2056 del 2020.

NOTA 5. El plazo de ejecución de la interventoría no iniciará en tanto no se inicie la ejecución del contrato de consultoría objeto de la misma.

4.6 Lugar de Ejecución Del Contrato.

El contrato será ejecutado en el Departamento del Quindío, y se remitirá al lugar y/o lugares de ejecución del contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, el cual será objeto de la interventoría, esto es, en los Municipios de Quimbaya, Montenegro, Circasia, La Tebaida, Génova, Filandia, Buenavista, Calarcá, Córdoba, Armenia sus zonas de expansión y siete (7) corregimientos: El Caimo, La María, La India, Quebrada Negra, Barcelona, La Virginia y Pueblo Tapao.

4.7 Valor Total del Contrato A Celebrar

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($611.770.637),** respaldado con el CDP No 3755 del 22 de junio 2022 y el CDP SPGR 7522 del 22 de junio de 2022 y discriminados de la siguiente manera:

TABLA CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA					
1. PERSONAL PROFESIONAL EN DIFERENTES ÁREAS	**DEDICACIÓN**	**CANTIDAD**	**MESES**	**TARIFA MENSUAL**	**COSTO TOTAL**
In Geomorfología	60%	1	12	$ 4.710.918	$ 33.918.610
In Hidrólogo	60%	1	12	$ 4.710.918	$ 33.918.610
In Hidráulico	60%	1	12	$ 4.710.918	$ 33.918.610
Contador	60%	1	12	$ 4.648.102	$ 33.466.333
AT. Ordenamiento Territorial	60%	1	12	$ 4.710.918	$ 33.918.610
AT. Sistemas de Información Geográfica	60%	1	12	$ 4.710.918	$ 33.918.610
Abogado	40%	1	12	$ 4.710.918	$ 22.612.406
Director Interventoria (Administrador)	100%	1	12	$ 4.710.918	$ 56.531.016
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$ 282.202.804**
1. SUBTOTAL + FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL PROFESIONAL				**1,54**	**$ 434.592.317**
2. DESCRIPCIÓN OTROS COSTOS - TRANSPORTE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MESES**	**COSTO PARCIAL**	**COSTO TOTAL**
Alquiler de un vehículo, camionetas con doble tracción de acuerdo al terreno, para el desplazamiento del equipo de interventoría	VEHÍCULO	1	9	$ 6.900.000	$ 62.100.000
2. SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 62.100.000**
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y OTROS COSTOS - SUBTOTALES (1 y 2)					**$ 496.692.317**
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (GASTOS NO REEMBOLSABLES DE				**16%**	**$ 79.470.771**
IMPUESTO DE IVA				**19%**	**$ 94.371.540**
VALOR TOTAL				**$ 670.534.628**	

Fuente: Equipo formulador- proyecto.

4.8 Forma de Desembolso De Los Aportes del Contrato

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO gestionará los desembolsos requeridos para la operación del contrato de interventoría de sus recursos propios y de conformidad con los lineamientos y aprobaciones del Sistema General de Regalías y efectuará el desembolso de la siguiente manera: Se conviene realizar cinco (05) pagos parciales, hasta llegar al 100% del pago total, demostrando avance y/o producto de la interventoría de cada componente de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, es decir, cada pago se determina de conformidad con el porcentaje de avance del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, de manera proporcional; el siguiente cuadro determina la tabla de pagos en caso de que el proyecto se ejecute en condiciones normales y se dé pleno cumplimiento al cronograma del contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

No PAGOS	1	2	3	4	5	TOTAL
PORCENTAJE %	15	30	20	10	25	100%

1) Un Primer pago, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, previo avance y/o producto de la interventoría de cada componente de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, es decir, cada pago se determina de conformidad con el porcentaje de avance del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento de: Producto 1 – contrato intervenido. (Componente: Recolección, análisis y clasificación de información existente; Plan de trabajo y hojas de vida de profesionales a contratar según los requerimientos para cada uno), el cual debe de estar conforme con el alcance y la descripción del producto descrita en el ANEXO No. 2 (El cual hace parte integrante del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato).

2) Un segundo pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo avance y/o producto de la interventoría de cada componente de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, es decir, cada pago se determina de conformidad con el porcentaje de avance del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento de: Producto 2 – contrato intervenido. (Componente: Estudios básicos de amenaza de inundación), el cual debe de estar conforme con el alcance y la descripción del producto descrita en el ANEXO No. 2 (El cual hace parte integrante del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato).

3) Un tercer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de consultoría, previo avance y/o producto de la interventoría de cada componente de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, es decir, cada pago se determina de conformidad con el porcentaje de avance del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento de: Producto 3. (Componente: Estudios básicos de amenaza por movimientos en masa), el cual debe de estar conforme con el alcance y la descripción del producto descrita en el ANEXO No. 2 (El cual hace parte integrante del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato).

4) Un cuarto pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, previo avance y/o producto de la interventoría de cada componente de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, es decir, cada pago se determina de conformidad con el porcentaje de avance del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento de: Producto 4. (Componente: Estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales), el cual debe de estar conforme con el alcance y la descripción del producto descrita en el ANEXO No. 2 (El cual hace parte integrante del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato).

5) Un quinto y último pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) restante del valor total del contrato de consultoría, previo avance y/o producto de la interventoría de cada componente de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, es decir, cada pago se determina de conformidad con el porcentaje de avance del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento de: Producto 5. (Componente: Socialización y concertación con las autoridades ambientales y políticas), el cual debe de estar conforme con el alcance y la descripción del producto descrita en las especificaciones técnicas ANEXO No. 2 (El cual hace parte integrante del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato).

Para el pago se seguirán las siguientes indicaciones:

a. La forma de pago es susceptible a cambios, ya que depende de cada uno de los componentes del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, en proporción a su cumplimiento.

b. De acuerdo al cronograma del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, cada componente tiene un plazo de ejecución definido, en caso de que este plazo no se cumpla y no se entregue su producto final, no se realizara desembolso hasta tanto no haya cumplimiento.

c. El pago se realizará en consecuencia al porcentaje de ejecución de cada componente del contrato de consultoría que va a ser objeto de interventoría, como se indica en la programación de pagos y/o giros.

d El pago que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga de

los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la supervisión designada por el Departamento, durante el correspondiente periodo y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría.

e. Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista (Interventor) indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

f. En todo caso queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo al cumplimiento de los componentes del contrato principal, esto es, el contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, aprobados por la interventoría y sujetos a revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados, y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo de ejecución surgidas para el consultor por retrasos en la entrega del contrato objeto de interventoría.

g. Cada uno de los pagos se realizará a través de la entidad encargada de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos (REGALÍAS), para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicha entidad.

h. El Supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y la entrega a satisfacción de cada uno de los PRODUCTOS entregados por el interventor durante la ejecución del contrato, y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando cada uno de los pagos descritos en este numeral.

i. En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas estipuladas en el contrato. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos.

j. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato del contrato de consultoría que tiene por objeto realizar los estudios básicos de gestión del riesgo de desastres por fenómenos de movimientos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en diez (10) municipios del Departamento del Quindío para dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

k. A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

l. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista – interventor acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a los que haya lugar en los términos de ley.

4.9 Vigilancia y Control.

En cumplimiento al deber de realizar seguimiento a la ejecución de los contratos que la entidad estatal suscriba - Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007-, en este caso el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, asignará dicho deber a la Secretaría de Planeación de manera particular y/o el equipo de supervisión o seguimiento designado para tal fin por parte de la Secretaria de Planeación Departamental deberá contar con el personal técnico y profesional idóneo para coadyuvar en las acciones de seguimiento y supervisión del contrato de interventoría, en virtud de lo cual dada la necesidad podrá realizarse las contrataciones pertinentes.

5. ASPECTOS LEGALES

La celebración del contrato de consultoría daría legal cumplimiento a las disposiciones que sobre la materia se han llevado a cabo. En principio la ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, precisamente en el artículo 32 de esta norma define el contrato de Consultoría como aquel que:

> “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, Prefactibilidad o factibilidad para *programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Ahora bien, verificado el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual asciende a **SEICIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y Y DOS PESOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($670.534.628.oo)**, la modalidad de selección para la contratación del consultor, no es otra que el Concurso de Méritos. Así lo establece el Decreto 1082 de 2.015, cuando en su artículo 2.2.1.2.1.3.1, dispone: "*Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*".

Frente al concepto y contrato propio de interventoría, la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, destina un capítulo completo para describir la importancia de la INTERVENTORÍA como instrumento para "PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", definiéndolo como:

> *"El seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".*

De manera concisa la interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el interventor puede definirse como la Persona natural o jurídica, nacional extrajera, de forma individual conjunta, contratada para efectuar, por regla general, el seguimiento técnico del contrato, que cuenta con una experticia específica para el efecto. Por la naturaleza complejidad de la contratación la Entidad podrá contratar, debidamente justificada, una interventoría integral del contrato.

Es necesario resaltar que las disposiciones legales, así como la jurisprudencia vigente, indica el uso del CONCURSO DE MÉRITOS como modalidad de contratación de los contratos de consultoría y por lo tanto el contrato de interventoría, de acuerdo al artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, cuando afirma que el concurso de méritos *"Corresponde a Ya modalidad prevista para Ya selección de consultores o proyectos, en Ya que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación"*

Para este evento, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

> *"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate".*

En ese mismo sentido, el interventor seleccionado deberá ser ajeno al contratante y contratista del contrato; es decir, corresponderá a persona externa de la entidad contratada, toda vez que debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

En estos términos la modalidad será el **concurso de méritos abierto**, para lo cual el Departamento del Quindío seguirá las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

La interventoría administrativa, técnica, financiera, y jurídica del contrato por el cual se ejecutará el proyecto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA".

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SERÁ: Concurso de Méritos

6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta la ley 1523 del 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, y teniendo en cuenta los municipios priorizados para realizarle los estudios respectivos, se hace referencia en el presente análisis que

corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, quienes se identifican como CONSULTORES o INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de los diagnósticos y obras civiles de redes, servicios públicos y en general, importantes obras de infraestructura ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector referente a "actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría" y que se encuentran registradas en el sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de Sociedades, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por parte de la citada superintendencia. Así mismo se realizaron consultas en la página del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co para determinar los posibles oferentes que pueden participar en este tipo de procesos, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

A nivel regional, de acuerdo con el servicio requerido, y en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual podrán ofertar al Departamento del Quindío los servicios solicitados, todas aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos y cuya actividad económica principal esté acorde con la naturaleza del objeto contractual, deberá no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como garantizar el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

A continuación, presentamos una muestra de algunas firmas de consultoría e interventoría que operan en el país:

Contrato	Objeto	Ofertado por	Empresa	Valor	Lugar
UAEGRD-CMA-056-2021	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT RICAURTE. 2021.	Gobernación de Cundinamarca	GEODIM INGENIERÍA S.A.S	$ 2.824.266.673	Girardot y Ricaurte Cundinamarca
CM 004 DE 2017	Ajuste de los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo y de los municipios priorizados". 2017.	Gobernación de Cundinamarca	ARCO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES LTDA	$ 1.591.388.003	Beltrán, Bituima, Gutiérrez, Paratebueno, Anolaima, Cundinamarca.

CRC-CM-002-2016	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS Y RIESGOS POR INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MOVIMIENTO EN MASA EN ÁREAS DE INFLUENCIA DEL RÍO DESBARATADO ZOBA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2016.	CRC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	CON ESTUDIOS S.A.S	$ 111.800.240	Miranda, Cauca.
CRC-CM-001-2016	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS POR INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL, MOVIMIENTO EN MASA EN ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2017.	CRC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	GEOCING S.A.S.	$ 247.076.856	Guachené, Cauca
CM -002 DE 2016	Elaborar los estudios básicos de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales en los municipios Cabrera, Mosquera y Nimaima, en el Departamento de Cundinamarca. 2016.	Gobernación de Cundinamarca	CONSORCIO C&H ENVIRONMENTAL	$ 1.923.874.128	Nimaima, Mosquera, Cabrera, Cundinamarca
SPC No. 032 de 2016	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA SPC - No. 032 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA FIRMA CONSULTORA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (IMA S.A.S.); CUYO OBJETO ES: "ELABORAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL E INCENDIOS FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE NEMOCÓN, COGUA,	Gobernación de Cundinamarca	CONSULTORÍA ESTRUCTURAS Y AMBIENTE CE&A	$ 156.000.000	NEMOCÓN, COGUA, TENA, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y TOCAIMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

	TENA, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y TOCAIMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". 2016.				
SPC 058-2014	Elaborar los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales en los municipios de Choachí, Gutiérrez, Paratebueno, Anolaima, Cachipay, Guayabal de Síquima, Quipile y Zipacón en el departamento de Cundinamarca. 2014.	Gobernación de Cundinamarca	CONSORCIO INCLAM AMBIENTAL	$ 2.617.670.500	Cachipay, Zipacón, Agua de Dios, Guayabal de Siquima, Quipile, Gutiérrez, Anapoima, Paratebueno, Cundinamarca.
SPC 032 - 2015 CM 03 DE 2015	Elaborar los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales en los municipios de Nemocón, Cogua, Tena, San Antonio del Tequendama y Tocaima en el departamento de Cundinamarca	Gobernación de Cundinamarca	INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	$ 1.295.815.000	NEMOCÓN, COGUA, TENA, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y TOCAIMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CM_22_2013	CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL E INCENDIOS FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. 2013.	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	UNIÓN TEMPORAL AVR-CAR2013 R/L JULIO CESAR PINTO CAMACHO	$ 8.398.902.855	San Juan de Río Seco, Zipaquirá, Pacho, Paime, Cundinamarca.

7. **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

La Secretaría de Planeación departamental del Quindío, en cumplimiento de la ley 1523 de 2012, ha iniciado procesos de apoyo a los entes territoriales en las acciones necesarias para el conocimiento y la reducción del riesgo, que redundaran en la

protección ambiental mediante la implementación de procesos de desarrollo sostenible, en los cuales la población de los diferentes municipios pueda salvaguardar sus vidas ante la ocurrencia de desastres ante eventos de desastres naturales.

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección del proyecto, deberán contar con la experiencia suficiente. Una vez revisada la página del SECOP; se encontraron procesos directamente relacionado con el objeto del contrato, que es "REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA".

Aclarando que para el estudio de la demanda, no se encontraron contratos iguales o similares ejecutados por la gobernación del Quindío, puesto que es primera vez que se va a realizar este tipo de estudio en el departamento.

Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad. En el mercado Colombiano existen empresas solidas que prestan sus servicios de consultoría y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia, como las siguientes:

Empresas o instituciones que realizan estudios de consultoría e interventorías en estudios de gestión del riesgo de desastres y afines.			
Empresa	**Datos - Contacto**	**Objeto**	**Página Web**
INGENIAR RISK CAD/CAE LTDA.	OMAR DARÍO CARDONA odcardona@ingeniar-risk.com Carrera 19A No. 84-14, Bogotá	INGENIAR fue fundada por Omar Darío Cardona Arboleda (Premio Sasakawa de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres 2004) y David Augusto Arango Aristizábal en Manizales, Colombia, en 1986 con el objetivo de ofrecer servicios especializados en los campos de la ingeniería, la plANIFicación y la política pública, con énfasis en evaluación de amenazas naturales, modelación y gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, resiliencia, gestión ambiental y desarrollo de software especializado para la protección financiera y la transferencia del riesgo. En 1987 inició labores de consultoría en Bogotá, D.C., siendo una de las firmas pioneras en Colombia en estas materias y en ofrecer el CAD/CAE (Computer Aid Design / Computer Aid Engineering). Desde su creación, INGENIAR provee servicios de consultoría especializada para compañías de seguros y reaseguros, y en ocasiones, en alianza estratégica con otros consultores nacionales e internacionales, para otras firmas de consulta, brókeres, entidades gubernamentales y organismos internacionales como el Banco Mundial, el BID, el PNUD, OFDA-AID, la UNISDR (UNDRR), y otras agencias internacionales. INGENIAR cuenta con un equipo de trabajo altamente calificado que ha liderado diferentes iniciativas relacionadas con la modelación del riesgo con diferentes niveles de resolución en países de Latinoamérica y el Caribe, el Sudeste Asiático,	https://www.ingeniar-risk.com/

		Europa y el Océano Índico, buscando contribuir al desarrollo y la planeación de un enfoque integral para la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.	
Universidad de Los Andes	Juan Carlos Reyes jureyes@uniandes.edu.co Facultad de Ingeniería Civil, Cra. 1 este #19a-40 Edificio Mario Laserna - Piso 6 Bogotá - Colombia	El área de Consultoría de la Vicedecanatura de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, se especializa en proporcionar a las entidades nacionales o internacionales, el acompañamiento necesario para el desarrollo e implementación de proyectos de impacto social, innovación e investigación aplicada, que redunden en el mejoramiento de procesos y resultados de alto impacto para empresas y comunidades.	https://civilyambiental.uniandes.edu.co/pregrado/ingenieria-civil
INGETEC, Ingenieros y Consultores	info@ingetec.com.co Carrera 6 No 30a - 30, Bogotá D.C. - Colombia	INGETEC está integrado por un grupo de profesionales con alto nivel de especialización, quienes trabajan dentro de las diferentes gerencias y divisiones que componen la organización: Gerencia Técnica, la cual a su vez se subdivide en las siguientes Divisiones: Recursos Hídricos, Ambiental, Estructuras, Geotecnia, Vías, Tránsito y Transporte, Eléctrica y Electrónica y Mecánica e Industria; Gerencia de Proyectos; Gerencia de Interventorías y Gerencia Administrativa.	https://www.ingetec.com.co/Pagina/contacto/
Ingeniería y Medio Ambiente IMA S.A.S	Víctor Alberto Vargas gerencia@imasas.com.co Cra 19 # 84 – 30 Of. 101 Edif. Business Park 84, Bogotá.	MA-SAS ha desarrollado proyectos a empresas públicas y privadas, de los sectores; Eléctrico, Hidrocarburos (Obras civiles, Gestión Ambiental, Operación de estaciones de producción de petróleo), a nivel nacional	https://imasas.com.co/
hmv ingenieros	datospersonales@h-mv.com Calle 70 # 7 - 30 Pisos 3,4,5 y 7 Edificio Séptima Setenta, Bogotá.	Somos una empresa de soluciones de ingeniería y tecnología que brinda servicios de consultoría, interventoría o supervisión y gerencia de proyectos para múltiples sectores. Contamos con un grupo capaz de aportar al desarrollo de sociedades y países dando el primer paso en la prestación de soluciones integrales en: consultoría e ingeniería, construcción de proyectos de energía eléctrica y soluciones tecnológicas.	https://www.h-mv.com/General/Index.aspx?Lang=es-CO
Universidad del Quindío	Facultad de Ingeniería Vicerrector de Extensión y Proyección Social Luis Fernando Polonia Universidad del Quindío vicerrectoriadeextensionyds@uniquindio.edu.co Carrera 15 con calle 12 norte Armenia, Quindío.	Gestionar y consolidar vínculos para la generación de proyectos en alianza con universidades, instituciones u organizaciones sociales, económicas y políticas a nivel nacional o internacional para brindar respuestas a los problemas sociales y necesidades de las comunidades del País.	https://www.uniquindio.edu.co/publicaciones/332/vicerrectoria-de-extension-y-desarrollo-social/
Universidad de Caldas	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS GEOLÓGICAS ucaldas@ucaldas.edu.co Calle 65 No 26 - 10, Manizales Caldas.	La proyección en la Universidad de Caldas tiene como misión integrar su desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico y tecnológico con el entorno, propiciando la realización de procesos de interacción con los agentes sociales con el fin de aportar a la solución de sus principales problemas, de participar en la formulación y construcción de políticas públicas y de contribuir con la transformación de la sociedad, en una perspectiva de democratización y equidad social, en los ámbitos local, regional y nacional. Tiene a su cargo organizar y articular las relaciones de la Universidad a su interior, con el Estado, con el sector público y privado, con las organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil, con énfasis en el desarrollo regional.	https://vpu.ucaldas.edu.co/
Servicio Geológico	Ing Gloria Ruiz cliente@sgc.gov.co	Contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la investigación en geociencias básicas y aplicadas del subsuelo, el potencial de sus recursos, la evaluación y	https://www2.sgc.gov.co/Nosotros/Pa

Colombiano SGC	Diagonal 53 N0. 34 - 53 Bogotá D.C.	monitoreo de amenazas de origen geológico, la gestión integral del conocimiento geocientífico, la investigación y el control nuclear y radiactivo, atendiendo las prioridades de las políticas del Gobierno Nacional. Realizar investigación, seguimiento y monitoreo de las amenazas geológicas que sirva de base para la gestión integral del riesgo, ordenamiento territorial y ambiental y la plANIFicación de desarrollo.	ginas/default.aspx

8. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La reglamentación societaria indica que al fin de cada ejercicio (31-dic.) y dentro de los tres meses siguientes (entre ene.-mar., y de no ser posible, el 01-abr) debe realizarse, según lo dispuesto en los estatutos, una asamblea general de accionistas donde, entre otros asuntos, se aprueben los estados financieros.

Así mismo, la Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Externa No 2020-01-630766, con fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual establece los plazos y condiciones para que las sociedades vigiladas, controladas e inspeccionadas de los grupos 1, 2 y 3 presenten sus estados financieros básicos con corte a 31- Dic-2020, junto con los documentos adicionales requeridos; en la misma se define un plazo que va desde el 12-abril hasta el 07-May de 2021.

Es por lo anterior que para la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se tomó como referencia la base de datos con corte a 31 de diciembre de 2019 de las empresas de la muestra que tiene por actividad económica similar y/o relacionada.

Los indicadores financieros tienen la finalidad de establecer las condiciones mínimas que los proponentes deben tener para la ejecución del objeto del contrato, para conocer y exigir una capacidad financiera acorde al sector, la entidad tomó una muestra de 15 empresas del sector de prestación de servicios profesionales, de diferentes tamaños y regiones del país, así como de contratación adelantadas por entidades públicas del orden nacional relacionadas con actividades similares a las que pretende contratar el departamento del Quindío mediante el proceso de selección.

Una vez analizada la información financiera año 2018-2019, reportada por las empresas objeto de la muestra, se determinaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional promediada así:

No	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento %	Rentabilidad del Patrimonio %	Rentabilidad el Activo %
1	ODINSA S.A.	1,33	60	7,94	2,94

2	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S	1,83	69	9,70	3,03
3	PETROSEISMIC SERVICES	2,04	56	8,29	3,67
4	EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACIÓN ESSI	1,85	48	7,86	4,07
5	G.M.P. INGENIEROS S.A.S.	1,42	75	6,93	1,73
6	EDI S.A.S	1,98	59	6,29	2,57
7	CONHYDRA S.A. E.S.P	2,51	52	7,75	3,89
8	SIA COI S.A.S	1,48	56	6,29	2,78
9	INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G & C.S.A	1,75	57	8,24	3,58
10	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLÁNTICO SIA S.A.S.	1,99	51	9,92	4,84
11	AB PRROYECTOS S.A.	1,31	45	5,24	2,90
12	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A.	1,52	58	10,76	4,57
13	INGEURBANISMO S.A.S.	1,09	84	8,80	1,43
14	INGENIERÍA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.	1,77	54	4,28	1,96
15	RETIN INGENIERÍA S.A.S.	2,92	51	11,18	5,44
PROMEDIO		**1,8**	**58,00**	**7,96**	**3,29**

Fuente: https://n9.cl/obw9h
Https:/community.secop.gov.co/public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currenntLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Una vez analizada la muestra para los anteriores cuatro indicadores, se verifico que no hay presencia de datos atípicos, por lo cual se procedió a calcular la media de cada uno de los indicadores y se toman como datos referentes.

Nota: La razón de cobertura no fue encontrada en las anteriores empresas por tal motivo se debió buscar otras empresas que tuvieran este indicador con objeto de actividad similar y/o relacionada con el presente estudio.

Para definir el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se realizó a través del análisis de procesos en el SECOP II que tuvieran como objeto actividad económica similar y/o relacionada como se indica en la siguiente tabla:

No	No DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	RAZÓN COBERTURA INTERESES
1	UAESP-CMA-04-2020	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 1.684.900.000	Elaboración de los estudios y diseños detallados para completar al 100% las redes de alcantarillado sanitario y pluvial de mochelo alto mochelo bajo y la optimización de la planta de aguas residuales de ambos sectores, en la localidad de Ciudad Bolívar.	1,5
2	CM-SIN-003-2020	GOBERNACIÓN DEL CESAR	$ 6.554.520.000	Estudios y diseños para la rehabilitación y pavimentación de vías secundarias y terciarias 2020, en el departamento del Cesar.	2
3	CM-005-2020	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	$ 3.393.742.856	Elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor vial que va entre a circunvalar y el municipio de Puerto Colombia.	3
4	IDU-CMA-SGDU-041-2020	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	$ 1.368.760.968	Estudios y diseños para la conexión de La Alameda, El porvenir con AV. Terreros- Bicipuente sobre la quebrada Tibanica, Soacha, Bogotá.	1,5
PROMEDIO RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES					**2,00**

Fuente: Https:/community.secop.gov.co/public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currenntLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Una vez analizada la muestra para el caso del indicador razón de cobertura de intereses, se verifico que no hay presencia de datos atípicos, por lo cual se procedió a calcular la media del indicador y se toma como dato referente.

En relación con el índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; indicando que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

En relación con el indicador de cobertura de intereses se debe tener en cuenta que una compañía puede encontrarse en dificultades financieras operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo, en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y/o Extranjero parten de un análisis para el sector, tomando como referencia la experiencia que se ha tenido con los indicadores implementados por varios años en la base de Datos de los Indicadores Financieros publicados en la página del SIE (Sistema de Información Empresarial – SIE) de la Superintendencia de Sociedades.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establezcan; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Por todo lo expuesto anteriormente, la entidad define para el proceso de contratación y con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional con base en el promedio de la información contenida en procesos de contratación adelantadas por entidades públicas del orden Nacional, una vez no encontrado datos atípicos.

Una vez analizada la información financiera reportada por las empresas objeto de la muestra, se determinó los indicadores financieros y de capacidad organizacional promediada así:

A.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo., promedio, por lo tanto, el índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) **1,8 veces**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el Índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos (De acuerdo a los porcentajes estipuladas en el acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura). El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual (≥) a **1,8 veces.**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

"La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)"

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL):

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Personas Naturales Y Jurídicas

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) a **58,00%**

Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura el Índice de Enadeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes.

El Índice de Endeudamiento del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser menor o igual (≤) a **58,00%**

"La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)"

C.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Personas Naturales Y Jurídicas

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **2,00** veces.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras, cuando la utilidad sea negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (>) a **2,00** veces

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no

presentaría obligaciones financieras, cuando la utilidad sea negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

"La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)"

D.) Rentabilidad Del Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio:

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

Personas Naturales Y Jurídicas

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **0,02**

Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (≥) a **0,02**

"La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)"

E.) Rentabilidad Del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Personas Naturales Y Jurídicas

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a **0,01**

Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (≥) a **0,01**

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)"

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

De acuerdo al análisis realizado, se procede a presentar los indicadores financieros que deberán tenerse como requisito y parte fundamental en el proceso de licitación para el contrato de interventoría:

INDICADOR	FORMULA	PROMEDIO
CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,8 veces
Índice Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 58,00%
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Interés	≥ 2,00 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Neta / Patrimonio Liquido	≥ 0,02
Rentabilidad del Activo	Utilidad Neta / Activo Total	≥ 0,01

NOTA: El Departamento del Quindío se permite aclarar, que se dará cumplimiento a lo preceptuado en el decreto 579 del 31 de mayo del 2021 en relación con los indicadores financieros y organizacionales Habilitantes.

(…) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RAP, por lo que las entidades estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Se aclara, que los años que hace referencia el Decreto en mención son: 2018, 2019 y 2020.

9. CONCLUSIONES

Dada las condiciones resulta oportuno y conveniente adquirir los servicios de una persona natural y/o jurídica, unión temporal o consorcios que ejecute acciones y funja como interventor cumpliendo con el desarrollo del siguiente objeto:

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA", con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato en mención, asumiendo las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor de los recursos públicos y de actividades a ejecutar.

La contratación es conveniente para el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ya que en la actualidad no cuenta con el talento humano con conocimientos especializados en dichas acciones, que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de interventoría y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato a que haya lugar, condiciones que se describe con mayor precisión en los Estudios Previos del Contrato de interventoría.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Secretario de Planeación
Departamento del Quindío

Proyecto Parte Técnica: Hugo Alexander Tovar Segura
Revisó Parte Técnica: Diego Fernando Acevedo Cardona
Jefe oficina desarrollo territorial

Revisó: Carlos Alberto Sierra Neira,
Jefe de Evaluación Financiera a Contratos